Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Invitación pública.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA P087MC2023 de 2023

OBJETO: "Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado que se encuentran en las instalaciones de la AGENCIA APP".

MEDELLÍN, FEBRERO DE 2023

AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS – AGENCIA APP

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 (Estudios previos para la contratación de mínima cuantía) del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (Contratación mínima cuantía), la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, creada por el artículo 338 del Decreto 1364 de 2012 y modificada en su estructura, funciones y denominación por los artículos 351 y siguientes del Decreto 883 de 2015, establece la siguiente invitación pública para la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo a la Resolución 001 del 2 de enero de 2023 que establece las cuantías para determinar los mecanismos de selección de contratistas durante la presente vigencia fiscal y enmarcándose el monto de la misma en el artículo 1° de dicha disposición.

Con la presente invitación se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.

En consecuencia, el proceso que se inicia se ciñe a la presente invitación cuyo desarrollo será el siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

1.1 Objeto: "Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado que se encuentran en las instalaciones de la AGENCIA APP".

1.2 Clasificación de bienes y servicios naciones unidas (UNSPSC)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14), los códigos que corresponden a los productos requeridos por la AGENCIA APP, son los siguientes:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	721	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para efectos de seleccionar el contratista, se requiere:

2.1 Diagnóstico de sistema de aire acondicionado:

Previo a ejecutar los mantenimientos preventivos deberá entregarse un informe técnico detallado del estado de cada uno de los equipos instalados en la Sedes de la Agencia APP, donde se indique el estado actual de los mismos y las acciones a emprender, y en caso de requerirse mantenimiento correctivo detallar el alcance y costo del mismo.

2.2 Mantenimiento preventivo de los aires acondicionados

Debe comprender como mínimo los siguientes procesos:

Condensador:
Desconexión de la fuente de alimentación eléctrica.
Limpieza de la unidad condensadora.
Limpieza del tablero de control.
Revisión de los contactos eléctricos.
Revisión de las terminales eléctricas de alimentación del condensador y del compresor.
Limpieza de aspas y lubricación de ejes de motores, cubrir puntas de eje con grasa, en equipos tipo Splits en caso de ser necesario.
Verificación de los sistemas de amortiguación de vibración en condensadores
Revisión de puertos de servicio en condensador.
Revisión del estado de la base del condensador.

Manejadoras o consola:
Limpieza de filtros de aire.
Limpieza del serpentín del evaporador.
Limpieza de drenaje.
Limpieza del sistema eléctrico y de control.
Lubricación de los ejes del motor del evaporador y aplicación de grasa en caso de ser necesario.
Verificación del estado de las correas de transmisión, en equipos Splits.
Verificación del estado de aislamiento de la unidad.
Desinfección por aspersión.

UMA (unidades manejadoras de aire)
Inspección y limpieza de los filtros de aire.

Revisión de la condición de ajuste y tensión de las bandas del ventilado Lubrica los rodamientos, chumaceras, ejes y cualquier otra parte movible del motor.
Inspeccionar, limpiar y ajustar todas las conexiones y cableado eléctrico.
Hacer una inspección visual de toda la carcasa de la unidad para ver si no hay rebabas o corrosión.
Verificar si hay grietas o fugas.
Quitar cualquier oxidación del eje del ventilador.
Inspección de la bandeja de condensados para verificar que no tiene lodo u otro material extraño.
Limpieza de las aberturas y la línea del drenado, para asegurarás un flujo adecuado.

Mediciones y pruebas generales:
Medición de la presión de alta y baja.
Medición de consumos eléctricos de compresores.
Medición de consumos eléctricos de motores.
Medición de voltaje de alimentación.
Medición de retardo de entrada de compresor.
Medición y verificación del estado del termostato.
Revisión del aislamiento de la tubería de succión.
Realizar un informe detallado del mantenimiento a cada equipo, presentando recomendaciones y observaciones.

Uso de desinfectante:
Después de la limpieza de los aires acondicionados, deberá usarse un químico antimicrobiano a base de sales cuaternarias de Quinta Generación, con propiedades anti fungicidas, bactericidas, desodorizantes y anti esporas, que sea seguro en su aplicación y versátil en diferentes tipos de aguas y amigable al medio ambiente; con uso para eliminación de virus y bacterias en equipos de aire acondicionado.

El proponente que resulte seleccionado, deberá entregar ficha técnica y hoja de seguridad del producto utilizado después de cada servicio de mantenimiento.

2.3 Equipos a los cuales se les realizará el mantenimiento:

SEDE PISO 1
Calle 44 # 53ª – 31, Edificio Plaza de la Libertad, Sótano - Medellín

Ítem	Descripción	Cantidad de Aires Acondicionados	Cantidad de servicios
1	- Mini Split - Comfortstart	1	1 servicio al año

	- Modelo: CCE12CD (I) (O) - 12 KBTU/h - Seer 13 - Refrigerante Ecológico R410 A - Control Remoto Inalámbrico - Funcionamiento Silencioso - Modo De Des humidificación - Incluye Unidad Interior y Unidad Exterior		
2	- Mini Split(RACK) - Blueline - Modelo: MS-1810E2 - Amplio flujo de aire - Modo De Deshumidificación - Oscilación automática - Pantalla Lcd - Filtro lavable - Voltaje: 220V-230V, 60Hz, 1Ph - Compresor tipo: Rotativo - Incluye Unidad Interior y Unidad Exterior	1	1 servicio al año

SEDE PISO 2
Carrera 55 # 42 – 180 Edificio Plaza de la Libertad, local 203 - Medellín

Ítem	Descripción	Cantidad de Aires Acondicionados	Cantidad de servicios
3	- UMA - Carrier - Modelo:40RUSA16A2A6A0A0A0 - Amplio flujo de aire - Oscilación automática - Enfriamiento h2o - Filtro lavable - Voltaje:208/230/460-3-60 - Unidad Interior - 480000 BTU	1	3 servicios al año
4	- UMA - Carrier - Modelo:40RUSA14A2A6A0A0A0 - Amplio flujo de aire - Oscilación automática - Enfriamiento h2o - Filtro lavable - Voltaje:208/230/460-3-60 - Unidad Interior - 480000 BTU	1	3 servicios al año

5	Equipo de cuarto técnico RACK(1 condensadora)- Mini Split(RACK) Blueline - Modelo: MS-1810E2 - Amplio flujo de aire - Modo De Deshumidificación - Oscilación automática - Pantalla Lcd - Filtro lavable - Voltaje: 220V-230V, 60Hz, 1Ph - Compresor tipo: Rotativo - Incluye Unidad Interior y Unidad Exterior	1	3 servicios al año

SEDE LA NAVIERA
Carrera 50 # 52-26 (Palacé con la Playa), Edificio La Naviera Colombiana, Piso 8 - Medellín

Ítem	Descripción	Cantidad de Aires Acondicionados	Cantidad de servicios
6	- Mini Split - Modelo smi 1819E2 - Capacidad de enfriamiento 18,000-BTUS- - Voltaje 208/230 V/60Hz; 1Ph Invertir - Refrigerante R410A /.1.71ozs - Incluye unidad interior y exterior	5	3 servicios al año por equipo
7	- Equipo de aire TIPO piso techo - Modelo PTE 6010 A1 - Capacidad de enfriamiento de 60.000btu, - Descarga 4.2 mpa - Voltaje220V / 60Hz; - Inverter - Incluye unidad interior y exterior	2	3 servicios al año por equipo
8	- CASSETTE - Capacidad de enfriamiento de 36.000- Btu/h - Voltaje230V / 60Hz; Inverter - Incluye unidad interior y exterior	1	3 servicios al año por equipo

NOTAS:

- ✓ La programación de los mantenimientos preventivos y correctivos será realizada por la AGENCIA APP.

- ✓ **El tiempo de atención para la visita y diagnóstico por parte del contratista, en caso de requerirse mantenimientos correctivos será de máximo 24 horas después del requerimiento por parte de la Entidad por los medios acordados (correo electrónico, telefónico, whatsapp u otros).**

- ✓ El Contratista que resulte seleccionado deberá contar con todas las herramientas y la logística requeridas para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes de la AGENCIA APP, empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, transporte hasta las instalaciones de la Entidad.

- ✓ **El Contratista que resulte seleccionado debe acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio ubicado en el área metropolitana del Valle de Aburrá.**

- ✓ La AGENCIA APP asignará un presupuesto adicional para el suministro e instalación de repuestos y/o partes y/o mantenimiento correctivo, para aquellos casos en los cuales al realizar el servicio de mantenimiento preventivo se determine la necesidad de los mismos. Por lo tanto, este valor será manejado como una bolsa y se descontará en la medida que sea requerido, previa presentación de soportes y aprobación del supervisor del contrato.

Condiciones especiales del personal que realizará los servicios de mantenimiento:

a. Certificación de competencias laborales: los operarios que van a prestar los servicios de mantenimiento deben contar con la certificación para el manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y aire acondicionado emitida por un ente competente, para lo cual anexaran documento que lo soporte, además deberá **contar con certificación de curso en alturas vigente del personal que realizará los mantenimientos**.

b. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social conforme lo establece la Ley y el Régimen Laboral:

- Entidad Promotora de Salud
- Administradora de Fondo de Pensiones
- Administradora de Riesgos Laborales ARL
- Las demás que aplique
- Certificado de experiencia

La AGENCIA APP no se hace responsable de esta afiliación ni los respectivos pagos.
Notas:

- Las condiciones técnicas y especiales establecidas en estos estudios previos, deberán ser acreditadas, con los documentos correspondientes, por el proponente que resulte seleccionado al momento de la prestación de cada servicio.
- **El proponente que resulte seleccionado debe tener o instalar una sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con capacidad administrativa, operativa, técnica y logística suficiente para atender la ejecución del contrato.**

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1 Valor del contrato

Presupuesto Total incluido IVA: Nueve millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos pesos M.L. ($9.342.300), detallado como se establece a continuación:

a) **Presupuesto para Servicio de Mantenimiento Preventivo:** Presupuesto Total **incluido** IVA: siete millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos pesos M.L. ($7.342.300).

b) **Presupuesto para Servicio de Mantenimiento Correctivo:** dos millones de Pesos M.L. ($2.000.000) incluido IVA, el cual corresponde a partes o repuestos (incluida instalación) que sean requeridos.

3.2 Justificación del Valor

El mercado nacional cuenta con empresas dedicadas a presar este tipo de servicios, que están en la capacidad de realizar estas actividades de acuerdo a las necesidades de la Entidad, cumpliendo con las condiciones técnicas y demás requisitos necesarios para la celebración de la contratación.

Para definir el presupuesto oficial, se realizó un análisis económico, verificando precios del mercado, para lo cual, la Agencia APP solicitó cotizaciones a empresas del sector, dos (2) de cuales fueron promediadas.

NOTAS:

- El presupuesto asignado por la entidad para partes o repuestos (incluida la instalación), es decir, el **Presupuesto para Servicio de Mantenimiento Correctivo, NO ES SUJETO A PRESENTACIÓN DE OFERTA**, pues es un valor fijo asignado por la Entidad, y será sumado al valor del contrato del proponente que resulte seleccionado en este proceso de contratación.

- **En caso de requerirse el suministro e instalación de repuestos, partes, y/o mantenimiento correctivo, el contratista deberá presentar cotización de los mismos (incluida la instalación), la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato previa validación de que los precios se ajustan a los del mercado.**

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para amparar las obligaciones derivadas del contrato, se cuenta con la siguiente ruta presupuestal:

DEPENDENCIA	POS-PRE	PROYECTO	VALOR
Dirección Técnica u Operativa	92320202008	9200336	$4.671.150
		9200333	$4.671.150
	TOTAL		**$9.342.300**

5. PLAZO DE ALEJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la aprobación de las garantías y hasta el 31 de diciembre de 2023.

6. FORMA DE PAGO.

La Agencia cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el servicio de mantenimiento realizado y/o el suministro e instalación de los repuestos, partes u otros, que sean requeridos, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y certificación por parte de la supervisión del recibo a satisfacción de los servicios facturados.

El pago será realizado a través de transferencia electrónica a la cuenta que sea reportada por **EL CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes, previo el cumplimiento de los requisitos mencionados.

EL CONTRATISTA deberá entregar a la AGENCIA APP certificación expedida por la entidad bancaria, de la cuenta donde se le realizará el pago correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la propuesta.

La transferencia electrónica, la realizará LA AGENCIA APP sujeto a la disponibilidad de recursos que presente y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio de mantenimiento de los aires acondicionados se realizará en las instalaciones de la AGENCIA APP ubicada en las siguientes direcciones:

- Carrera 55 # 42 – 180 Edificio Plaza de la Libertad, local 203, en la ciudad de Medellín.
- Calle 44 # 53ª – 31, Edificio Plaza de la Libertad, Sótano, en la ciudad de Medellín.
- Carrera 50 # 52-26 (Palacé con la Playa), Edificio La Naviera Colombiana, piso 8 en la ciudad de Medellín.

En caso de cambio de ubicación de las sedes, será comunicada previamente al contratista.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 Serán obligaciones generales del contratista:

a) Prestar el servicio de mantenimiento con las características, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en las especificaciones técnicas, garantizando la calidad de los mismos.
b) Tener o instalar una sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con capacidad administrativa, operativa, técnica y logística suficiente para atender la ejecución del contrato.
c) Estar al día en el pago de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) desde la suscripción de la aceptación de la oferta, y continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución de esta. Además, al momento de la prestación de cada servicio de mantenimiento,

deberá entregar un reporte que contenga: nombre completo, número de cédula, copia de cédula de ciudadanía y copia de los certificados de afiliación a la ARL de la(s) persona(s) puesta(s) a disposición de la entidad para la prestación del servicio de mantenimiento.

d) Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal requerido para prestar el servicio, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los exámenes básicos de seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para dar cumplimiento a la ejecución.
e) Garantizar que el personal que realizará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados haga buen uso y cuidado de las instalaciones, bienes y equipos de la AGENCIA APP durante la prestación del servicio.
f) Garantizar que el personal que realizará el servicio de mantenimiento de los aires acondicionados cuente con el conocimiento técnico para efectuar este tipo de labores.
g) Garantizar que el personal que realizará el servicio de mantenimiento de los aires acondicionados cumpla estrictamente con los protocolos para la prevención y protección frente a la COVID-19, la higiene y desinfección de acuerdo a los lineamientos de la AGENCIA APP.
h) Garantizar que el personal que realizará el servicio de mantenimiento cuente y utilice apropiadamente con todos los elementos de seguridad industrial.
i) Designar un empleado que sirva de enlace de comunicación con la AGENCIA APP, el supervisor designado o la persona encargada por la Entidad para ello.
j) Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta la AGENCIA APP por conducto del funcionario designado para la supervisión o por quien este delegue.
k) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
l) Entregar durante la ejecución del contrato y/o al finalizar el mismo los informes y anexos requeridos acatando todas las consideraciones definidas.
m) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de esta, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
n) Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine el contratante dentro del plazo del contrato.
o) Responder frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato.
p) Cumplir con las demás obligaciones que sean requeridas en el marco de la ejecución del contrato.

8.2 Obligaciones AGENCIA APP

a) Realizar los pagos de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de

pago.

b) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
d) Designar el funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
e) Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata, cuando a ello haya lugar.
f) Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.

9. GARANTÍAS QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se considera necesaria la constitución de las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES:** Equivalente al cinco (5%) del valor total, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia mínima (si se requiere) establecida en los documentos previos de la contratación (Estudio e invitación pública).

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de experiencia (si se requiere) no tienen ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si este se encuentra o no habilitado.

10.1 Capacidad jurídica para participar:

Podrán participar las personas jurídicas o naturales cuya existencia se acredite, en el primer caso mediante certificado de existencia y representación legal, en el segundo, registro mercantil, expedidos con un plazo máximo de 1 mes de antelación al cierre del proceso y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Si la propuesta se presentare mediante cualquier modalidad consorcial, debe manifestarlo en escrito aparte y adjuntar los documentos de quienes conformarán la persona consorciada anteriormente mencionado, cumpliendo con los requisitos de indicación de participación del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Documentación:

- Carta de presentación en formato propuesto por el oferente, firmada por el oferente, en la que manifieste el número del proceso a que se presenta, en el cual debe indicar que cumple con todos requisitos establecidos por la Entidad en los estudios previos y en la invitación y declaración de que la persona natural, o persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta. (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) expedidos con un plazo máximo de 1 mes de antelación al cierre del proceso.
- Copia del RUT actualizado.
- Fotocopia legible del documento de entidad del representante legal o de la persona natural oferente.
- Cuadro de oferta económica (anexo) diligenciado.

10.2 Experiencia Mínima Habilitante

En virtud del numeral 1 y siguientes del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden exigir una experiencia mínima en el procedimiento de mínima cuantía, por lo que, el oferente deberá acreditar su experiencia con un mínimo de 2 (dos) contratos **ejecutados** con objeto similar, donde por lo menos uno de ellos equivalga al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

10.3 Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento

La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple.

11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá presentarse a través del módulo establecido para tal fin en la plataforma SECOP II.

11. 1 Oferta Económica

Con la entrega de la carta de presentación (oferta económica) se entiende que el remitente se pliega a la totalidad de exigencias de la invitación.

- La oferta Económica, deberá contener la información requerida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- El proponente deberá diligenciar en el SECOP II la oferta económica, para lo cual deberá desplegar el formulario "Cuestionario" del enlace del presente proceso de Contratación, donde deberá diligenciar su propuesta económica indicando el valor de su oferta. Si el oferente no indica en su propuesta económica el valor a alguno de los ítems que conforman la Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta.
- La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos e incorporar la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como transporte, administración y servicio, seguros, utilidades, entre otros, al igual que los impuestos e imprevistos a que haya lugar; y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.
- En el evento en que el servicio cause IVA u otros impuestos, y estos no aparezcan discriminados en la propuesta económica, la entidad considerará que este impuesto está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta de. menor valor diligenciada o mayor porcentaje de descuento según el caso, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica.

12. EMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de no acreditarse los factores de desempate por los oferentes empatados, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente), el cual será seleccionar la primera oferta de menor valor presentada en el tiempo.

13. CONVOCATORIA LIMITADA MYPIMES – LIMITACIÓN TERRITORIAL

De conformidad con lo establecido con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término indicado en el cronograma de la invitación.

Para estos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente que haga sus veces.
- La Agencia APP tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1064 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los anteriores documentos, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Decreto 1860 del 2021, artículo 5 *(...)* ***Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales,*

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. (...)

En atención a la cuantía del proceso, este es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en municipio en donde se va a ejecutar el conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, de esta manera la AGENCIA, procederá a limitar el proceso a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, siempre y cuando se allegue dentro del termino establecido para el efecto en el cronograma del proceso que obra en el pliego electrónica, la solicitud de por lo menos dos Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, que cumplan con los siguientes requerimientos: 1.) Presenten registro Mercantil o certificado de existencia o representación legal con expedición no superior a un mes en el que se constate que: a) Cuentan con mínimo un (1) ario de existencia. b) Que el objeto social para personas jurídicas o la actividad para el caso de las personas naturales les permita ejecutar la futura aceptación de oferta a suscribir. 2. Solicitud para la limitación a Mipyme 3. Certificado firmado por el revisor fiscal o contador en el que se acredite el tamaño empresarial acompañado de copia del documento de identidad, Tarjeta Profesional y Certificado de la JCC vigente al momento de su presentacion.

La Agencia APP informará mediante aviso si el proceso se limita a Mipyme. En caso que los documentos aportados no cumplan con las condiciones aquí establecidas, el SENA se abstendrá de limitar este proceso a Mipymes.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

- Cuando el valor de la oferta económica **(OFERTA para Servicio de Mantenimiento Preventivo**) supere el presupuesto oficial.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación.

15. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La AGENCIA APP, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), el estudio previo, la invitación pública, la comunicación de aceptación de la oferta, y demás documentos del proceso; con el fin de suministrar a los oferentes, a las veedurías, interesados y al público en general, toda la información respecto a la presente contratación.

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido a través del Portal único de contratación https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, para el número del proceso **P087MC2023 de 2023.** Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de las mismas.

En caso de indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje a través de la plataforma y a la dirección de correo electrónico: info@app.gov.co

La AGENCIA APP, a efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022*; establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así:

Ítem	ACTIVIDAD O FASE	FECHA
1.	Publicación Invitación y estudios previos	17/02/2023
2.	Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	20/02/2023
3.	Plazo para responder observaciones	21/02/2023
4.	Plazo expedición adendas para modificar la presente invitación pública	22/02/2023
5.	Publicación aviso en SECOP II precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. La AGENCIA APP publicará el aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico para otorgar oponibilidad a terceros y plena publicación de la condición de limitación o no a Mipyme.	21/02/2023
6.	Presentación de ofertas (El cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme)	23/02/2023
7.	Apertura de sobres	23/02/2023
8.	Informe de presentación de ofertas	23/02/2023
9.	Publicación del informe de evaluación de ofertas.	24/02/2023

10.	Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de ofertas	27/02/2023
11.	Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación e informe de evaluación definitivo	28/02/2023
12.	Aceptación de Ofertas	28/02/2023
13.	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	03/03/2023
14.	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	03/03/2023

Una vez surtidos los trámites anteriormente relacionados y descritos, y teniendo en cuenta que la aceptación de la oferta y la oferta conforman el Contrato Estatal, se dará inicio a la ejecución del contrato.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales, derivará en la imposición de sanciones tales como multa o la cláusula penal pecuniaria, establecidas en los Estudios Previos.

RODRIGO FORONDA MORALES
Director General
AGENCIA APP

MACV